



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/ldg

---

## ANUNCIO

---

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó, con carácter inicial, el Reglamento de Uso y Funcionamiento de la Casa de la Juventud de Sanlúcar de Barrameda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente tramitado al efecto y la disposición general provisionalmente aprobada se someten a trámite de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto estará expuesto, en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, y en sitio electrónico municipal [www.sanlucardebarrameda.es](http://www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiere presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si bien sus efectos estarán sujetos a la íntegra publicación de la disposición general aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.**

**Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar.**

|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | cyTDwfP6rNh5XVqS/oPXcQ==  | <b>Fecha</b>  | 13/03/2015 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Victor Mora Escobar   |               |            |
|                                       | Manuel Tirado Marquez   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cyTDwfP6rNh5XVqS/oPXcQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cyTDwfP6rNh5XVqS/oPXcQ==</a> | <b>Página</b> | 1/1        |

